

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4601 NISSAN MOTOR IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de Nissan Motor Ibérica, S.A. (la "Sociedad"), mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Barcelona, en Avenida Diagonal 514, 6ª planta, el 16 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas, en primera y única convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025, así como del Informe de Gestión.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025 y del Informe de Gestión Consolidado.

Quinto.- Examen y aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

Sexto.- Sustitución y/o reelección de miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.- Reección de auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio iniciado el 1 de abril de 2025, y que se cierra el 31 de marzo de 2026.

Octavo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Derecho de Asistencia. Podrán asistir a la Junta General convocada, los accionistas que sean titulares de 50 o más acciones y que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas a su nombre en los correspondientes registros de detalle o hayan efectuado el correspondiente depósito de sus acciones. Los titulares de menos de 50 acciones podrán agruparse entre sí para reunir tal número, debiendo en este caso conferir su representación a uno de ellos para que les represente en la Junta. Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar (a) por medio de otra persona que ostente la condición de accionista, concediendo tal

representación por escrito y con carácter especial para esta Junta; o (b) conforme a lo indicado en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de Información. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de la presente convocatoria los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en el Zona Franca, Sector C, Calle 4, número 124, Barcelona, o de pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluyendo, sin carácter limitativo, las Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de los auditores de cuentas, tanto de la Sociedad como del Grupo Consolidado, el Informe sobre el Estado de Información no Financiera Consolidado y la propuesta de aplicación del resultado.

Notas. De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, el Consejo de Administración ha sido asesorado en Derecho sobre la legalidad de los acuerdos de la presente convocatoria por su Letrado Asesor.

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Barcelona, 27 de junio de 2025.- Margarita Rodríguez Sánchez, Secretaria no miembro del Consejo de Administración.

ID: A250035924-1